

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Núm.: S2005R1876001014.

Lote único.

Núm. de diligencia: 180423003349B.

Fecha de la diligencia: 17.9.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 76.095,04.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 5.219,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número: 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Urb. Bq. Penibético III, Sierra, s/n, 2 C. 18193, Monachil (Granada).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Granada, Tomo: 1.258, Libro: 078, Folio: 161, Finca: 2663N, Inscrición: 1.

Descripción: Urbana. Número treinta y nueve. Apartamento-vivienda, segundo, letra C, con varias dependencias en planta séptima de alzado del edificio en Monachil, Centro Penibético, Paraje Prado Llano, Bloque Penibético III. Superficie construida, noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil, setenta y cuatro metros, veinticinco

decímetros cuadrados. Linda: Teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, hall de entrada; derecha, dicho hall y parte no edificada del solar; izquierda, apartamento letra D, y espalda, parte no edificada del solar.

Valoración: 115.394,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 141.011,29 euros.

Carga 1: Embargo de la AEAT por 38.196,95 €.

Carga 2: Hipoteca Caja Granada por un importe de 102.814,34 €.

Dado en Sevilla, 7 de julio de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2640/2005).

Subasta núm.: S200521R1876001015.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.6.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 5 de octubre de 2005, a las 12,30 horas en salón de actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si, los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio

de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir

de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001015.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 31.007,97 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.201,59 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización.: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1511, libro: 248, folio: 143, finca: 21878, inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Superficie de terreno 3 ha 83 a 57 ca.

Valoración: 161.132,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 7.273,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.454,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1864, libro: 298, folio: 98, finca: 27705, inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Superficie de terreno 17 a 50 ca.

Valoración: 7.273,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 102.495,30 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 20.499,06 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización.: C/ Paraje Valverde, s/n. 23048 Iznatoraf. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23338.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1905, libro: 215, folio: 50, finca: 10938, inscripción: 5.

Descripción detallada: Rústica. Paraje Valverde, Superficie de terreno 3 ha 8 a 76 ca.

Valoración: 106.440,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 3.944,70 euros.

– Carga 1: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 180223000350K.

Fecha de la diligencia: 4.2.2002.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 21.036,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.207,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 507 Finca rústica.

Localización: C/ Paraje Valverde, s/n. 23097 Villanueva del Arzobispo. Provincia: 23 Jaén. C.P.: 23330.

Inscripción: Registro de Villacarrillo, tomo: 1909, libro: 305, folio: 101, finca: 19343. Inscripción: 2.

Descripción detallada: Rústica: Paraje Valverde. Santa Marina. Superficie de terreno 49 a 91 ca.

Valoración: 21.036 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 181.958,48 euros.

– Carga 1: Embargo a favor de Enrique Pascual Morenilla por importe 178.013,78 euros. Según Auto núm. 116/91. Juzgado núm. Ocho de Granada.

– Carga 2: Embargo a favor del Fondo de Garantía Salarial por un importe de 3.944,70 euros según Auto 169/97 en el Juzgado de lo Social núm. Dos, de Jaén.

Sevilla, 7 de julio de 2005

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición según el R.D. 896/1991 (Disposición adicional segunda.2) y RGI (art. 29 párrafo segundo) de cinco plazas de Limpiador/a para prestar

sus servicios en régimen laboral fijo en este Ayuntamiento. Las retribuciones del/la aspirante que resulte seleccionado/a, serán las asignadas para la categoría de peón de conformidad con el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Zubia.

De las plaza citadas se reserva una para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Si quedara sin cubrir la plaza reservada a minusvalía se acumularía al sistema de acceso libre.

Segunda. Legislación aplicable, duración del contrato de trabajo y jornada laboral.

El/la aspirante que resulte seleccionado/a pasará a suscribir contrato laboral fijo y a tiempo completo, bajo la fórmula contractual del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre, la Ley 12/2001, de 9 de julio, y desarrollado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base 4.5 de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Instancias y documentos a presentar.

4.1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación